



## **NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LOS DERECHOS PROVISIONALES DE PAGO BÁSICO.**

Según el artículo 25.10 del Reglamento 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común (PAC), antes de finalizar el año 2015 los Estados miembros informarán a los agricultores del valor previsto de los derechos de pago básico que se asignen en base a las solicitudes únicas de ayuda presentadas en dicho año. La información deberá incluir, asimismo, el valor de cada uno de estos derechos a lo largo de todos los años en los que se aplica el citado Reglamento 1307/2013.

Por otro lado la reglamentación comunitaria y nacional establece que cuando la información sobre el valor de los derechos de pago básico a comunicar a los agricultores en el año 2015 se base en datos provisionales se deberá realizar un nuevo cálculo de derechos antes del 1 de abril de 2016 y se comunicará tras dicho cálculo, a cada beneficiario, el valor y el número definitivos de los derechos de pago básico asignados.

En cumplimiento de estas disposiciones se informa que **actualmente se puede acceder, a través de la consulta pública de derechos de pago básico publicada en la página web del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) a la información relativa a los derechos provisionales asignados** a los productores en base a la información remitida al FEGA hasta la fecha actual por las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas.

El acceso a la información está disponible para todos aquellos beneficiarios que, en base a la información de la que se dispone en el momento actual, van a recibir en 2015 derechos de pago básico. Si usted ha presentado una transferencia de explotación en el año 2015 o una solicitud de Reserva Nacional en dicho año, es posible que los datos correspondientes a estas gestiones no aparezcan todavía asociados a su explotación.

La comunicación de los derechos definitivos se realizará antes de que finalice el primer trimestre de 2016 una vez concluyan todos los controles a realizar en base a la normativa europea y nacional

Madrid, 30 de diciembre de 2015